



AUTORIZA ACTIVIDAD CFT, PRIMERA FERIA
DEL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL 2021

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **8082** / 2021

ARICA, 9 de Diciembre de 2021

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, Decreto Alcaldicio N° 4966/2020 complementado por Decreto 462/2021 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos; Oficio 212/2021 del Rector Subrogante del Centro de Formación Técnica Estatal, Región Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- La Prov. 2017, de fecha 9 de Diciembre de 2021, que contiene el Ord. 212/2021 del Rector Subrogante del Centro de Formación Técnica Estatal, Región Arica y Parinacota, Christian Alvarez Mancilla, de fecha 7 de Diciembre de 2021, que informa la realización de la "Primera Feria del Emprendimiento Estudiantil", en dependencias de su centro ubicado en calle Las Acacias N°2090 de Arica, el día sábado 18 de Diciembre de 2021, de 15.00 a 20.00 horas, adjuntando listado de participantes.

2.- El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.

3.- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento de "Primera Feria de Emprendimiento Estudiantil", en dependencias del Centro de Formación Técnica Estatal, Región Arica y Parinacota, ubicado en calle Las Acacias N° 2090 de Arica, el día 18 de Diciembre de 2021, entre las 15.00 a 20.00 horas, actividad solicitada por el Rector Subrogante Christian Alvarez Mancilla.
2. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 7 de fecha 29 de Diciembre de 2020.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

3. Queda prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.

4.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, al Encargado de la Corporación Costa Chinchorro.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

"Por orden del Sr. Alcalde"

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MGP/MBJ/mng



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS